



V01471cf79060c552907e823040c1c1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA RONDALLA DE CALASPARRA

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, la Iltna Sra. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio.

Y de otra parte, Dña. Antonia Martínez Llorente, con DNI nº 22480587L, como representante de la entidad Asociación Cultural y Folclórica Rondalla de Calasparra, con CIF nº G05531637, cuyo objeto social es:

Salvaguardar y promocionar el folclore tradicional de coros y danzas de Murcia, y en particular de Calasparra como valioso patrimonio cultural.

Transmitir a toda la población y en especial a las nuevas generaciones estos valores y tradiciones, con la impartición de clases gratuitas de:

- Bandurria.
- Guitarra.
- Postizas, etc...
- Bailes tradicionales.

Colaborar activamente en actos celebrados en el municipio de Calasparra, y otras localidades.

Promocionar encuentros con otros grupos folclóricos, etc...

En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

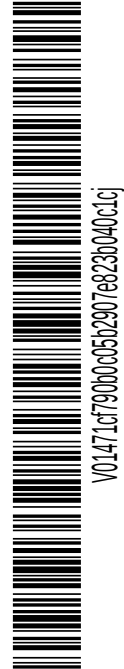
EXPONEN,

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la concesión de una subvención directa a la Asociación Cultural y Folclórica Rondalla de Calasparra, con CIF nº G05531637, por importe de 3.000,00 euros.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar: "gastos de funcionamiento y actividades de la asociación".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA MARTINEZ LLORENTE (RONDALLA DE CALASPARRA)		12/04/2024 15:06
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	15/04/2024 10:42

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social:
Salvaguardar y promocionar el folclore de coros y danzas tradicionales de la zona.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado para la anualidad 2024, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3341.48906, la cuantía de 3.000,00 euros para concesión de subvención cuyo objeto es subvencionar: "gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Cultural y Folclórica Rondalla de Calasparra

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para *sufragar gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Cultural y Folclórica Rondalla de Calasparra de Calasparra.*

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

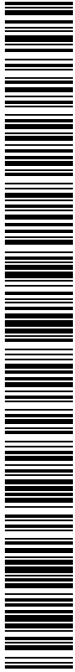
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2024.
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Ayudar económicamente a la Asociación Cultural y Folclórica Rondalla de Calasparra, para mejor logro de sus objetivos sociales.
Motivación de la subvención	Impulsar y mejorar la participación social de las entidades y personas del municipio.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes clausulas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA MARTINEZ LLORENTE (RONDALLA DE CALASPARRA)		12/04/2024 15:06
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	15/04/2024 10:42



V01471c7900c0552907e823040c1c1j

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es el de ayudar económicamente a la Asociación Cultural y Folclórica Rondalla de Calasparra, para mejor cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad "Asociación Cultural y Folclórica Rondalla de Calasparra, correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.000,00 euros, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es el 3341.48906 y la cuantía de la subvención de 3.000,00 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

A. Relación de actividades que se desarrollan durante todo el año:

- 1. Clases gratuitas de bandurria por parte de Isabel Llorente Martínez (todo el año).
- 2. Clases gratuitas de baile impartidas por Antonia Martínez Llorente (todo el año).
- 3. Clases gratuitas de toque de postizas, cascañeta y pandereta, impartidas por varios componentes de la rondalla.
- 4. Participación en diversos encuentros (infantiles o de adultos) organizados por otros grupos folclóricos de diferentes pueblos.
- 5. Búsqueda y recogida de información sobre tradiciones culturales y etnológicas de Calasparra.
- 6. Inclusión de todas las personas que quieran formar parte del grupo.
- 7. Realizamos una labor social de acompañamiento.
- 8. En proyecto, Taller de bordado de refajos.

B.- Relación de actividades mensuales:

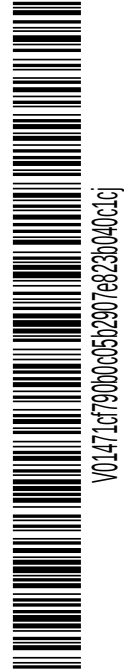
Enero:

- 1. Misa de San Antón en Valentín.
- 2. Encuentro Infantil-Juvenil de folclore “Villa de Calasparra”

Febrero:

- 1. Carnaval (Club de la 3.ª Edad)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA MARTINEZ LLORENTE (RONDALLA DE CALASPARRA)		12/04/2024 15:06
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	15/04/2024 10:42



Marzo y abril:

- 1. Misa en la llevada del Ecce Homo a su ermita.
- 2. Participación en el desfile del Bando de la Huerta, representando a Calasparra en Murcia.

Mayo:

- 1. Recibir a la Virgen de la Esperanza a su llegada al pueblo.
- 2. Misa de los Enfermos, en S. Pedro, con la Virgen.
- 3. Misa, en la salida al barrio correspondiente, con la Patrona.
- 4. Visita a la Residencia de ancianos para tocar música variada.

Junio:

- 1. Visitas a todos los Centros Educativos de Calasparra (Escuelas de Infantil y Primaria NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, LOS MOLINOS, LAS PEDRERAS, NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS e IES EMILIO PÉREZ PIÑERO.
- 2. Visita a los Centros escolares por el Día de la Región de Murcia.

Julio:

- 1. Pasacalles, Misa y Ofrenda Floral a los Patronos de Calasparra.

Agosto:

- 1. Preparación del Festival de Folclore de la Feria de Calasparra.

Septiembre:

- 1. Desfile de Carrozas en Feria.
- 2. Festival Internacional de Folclore (con recreación de tradiciones de Calasparra).
- 3. Misa, en la Romería de la Patrona, en el Santuario.

Octubre:

- 1. Encuentro de Folclore “Villa de Calasparra”
- 2. Misa de las cosechas, en Los Santos. Galardón Agrícola. Noviembre:
- 1. Preparación de villancicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA MARTINEZ LLORENTE (RONDALLA DE CALASPARRA)		12/04/2024 15:06
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	15/04/2024 10:42



V01471c790000552907e823040c1cj

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Diciembre:

- 1. Villancicos en la Inauguración del Belén Municipal.
- 2. Villancicos y baile en la Residencia de ancianos.
- 3. Villancicos en el centro de día APCON (centro al que asisten personas de Calasparra y agradecen nuestra visita).
- 4. Actuación en el día de la Toña en el Club de la III Edad.

UINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: del 01-01-24 hasta el 31-12-24.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. La subvención es compatible con otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3341.48906, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo hasta el 31-12-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

La cuenta justificativa estará formada por:

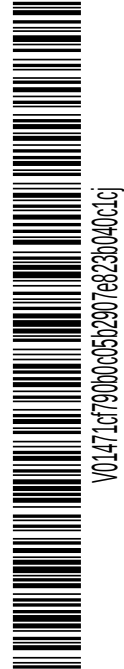
a) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

La subvención será abonada de forma anticipada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA MARTINEZ LLORENTE (RONDALLA DE CALASPARRA)		12/04/2024 15:06
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	15/04/2024 10:42

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA MARTINEZ LLORENTE (RONDALLA DE CALASPARRA)		12/04/2024 15:06
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	15/04/2024 10:42